



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

martes, 3 de febrero de 1987

Número 9

Editor: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Impreme: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO	
499 Decreto del Presidente 10/1987, de 3 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías.	441	Acuerdo de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. del día 18 de diciembre de 1986.	490 444
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Acuerdo de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. del día 18 de diciembre de 1986.	493 445
491 Acuerdo de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural.	442	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
492 Acuerdo de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER.	442	Orden de 30 de enero de 1987, relativa a la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas.	495 445
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
489 Orden de 5 de enero de 1987, por la que se crea el Registro de Contratos.	443	Orden de 15 de enero de 1987, por la que se dictan normas para la constitución de asociaciones de Padres de Alumnos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	464 446

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA		que se designa a don Angel Ojeda Avilés, Consejero de Hacienda.	447
497 Decreto del Presidente 8/1987, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Miguel Salinas Moya, como Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda.	446	CONSEJERIA DE GOBERNACION	
498 Decreto del Presidente 9/1987, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Aureliano Recio Arias, como Consejero de Fomento y Turismo, por pase a otro destino.	446	Orden de 20 de enero de 1987, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.	474 447
500 Decreto del Presidente 11/1987, de 3 de febrero, por el que se designa a don José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento.	447	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
501 Decreto del Presidente 12/1987, de 3 de febrero, por el		Resolución de 17 de diciembre de 1986, de la universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores del cuerpo de Titulares de Escuelas Universitarias de dicha universidad, a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.	462 447

463. Resolución de 17 de diciembre de 1986, de la universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de Escuelas Universitarias de dicha universidad a don Rafael Ayuso Muñoz, del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, en virtud de concurso de acceso.

447

Resolución de 29 de diciembre de 1986, de la universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

461

448

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

(BOJA núm. 111, de 16.12.86).

448

466

Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Agencia de Medio Ambiente (BOJA núm. 111, de 16.12.86).

448

467.

Corrección de errores de la Orden de 1 de diciembre de 1986, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifican los errores padecidos en la Resolución de 4 de noviembre de 1986, por la que se resuelve la jerarquización de determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, ofertadas por Resolución de 11 de junio de 1986.

452.

448

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

465

Resolución de 20 de enero de 1987, de la Dirección General del Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones directas de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 77.1 de la Ley de Patrimonio.

448

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

453.

Acuerdo de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción de la modificación del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano, Sociedad Cooperativa.

450

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

449

Orden de 23 de enero de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencias de viajes grupo «A», a Viajes Agora, S.A. con el núm. 1557 de orden.

451

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

471

Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende el título de ganadería de sonidad comprobada a la explotación ganadera Realba, propiedad de la SAT núm. 4582 Realba, del término municipal de Córdoba.

451

472.

Resolución de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granjo de protección sanitaria especial a la explotación ganadera La Cerca propiedad de don José Pérez Martín, del término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

451

473.

Resolución de 30 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Nira, Sra. de Gracia, propiedad de la SAT núm. 1044, del término municipal de Carmona (Sevilla).

451

Corrección de errores de la Orden de 24 de octubre de 1986, por la que se oprime la concesión de ayuda económica a los Consejos reguladores provisionales de las denominaciones de origen Baena y Sierra de Segura, para consolidar la imagen de los productos amparados por los mencionados Consejos. (BOJA núm. 108, de 5.12.86).

447.

451

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de diciembre de 1986, de concesión de subvención para la gratuidad de la enseñanza en el nivel de Educación General Básica en la provincia de Córdoba.

460.

452

Orden de 23 de diciembre de 1986, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Itálica, de Sevilla.

459

452

Orden de 9 de enero de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Alberto Magno, de Sevilla.

458

452

Orden de 23 de enero de 1987, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada Islam y Al-Andalus.

456

452

Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estético, para el curso 1986/1987, al Centro Victorio Ortega S.A. de Sevilla.

455

453

Resolución de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se conceden subvenciones para sufragar gastos corrientes de actividades docentes específicamente musicales a varios centros musicales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

457.

454

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

445

Edicto. (PP. 72/87).

454

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

451

Juicio verbal de faltas 2764/85.

454

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE CADIZ**

Requisitoria.

455

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 476 Resolución de 20 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del proyecto de sondeos y reconocimientos del terreno para las obras de nueva conducción principal desde la presa de Benínar a Los Llanos de Aguadulce. Desglosado IV. 455
- 477 Resolución de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (A6.318.601/2111). 455
- 478 Resolución de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (A6.329.600/2111). 455
- 479 Resolución de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (05.435.226/2111). 455
- 480 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para la realización del estudio y proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén. Estudio de gestión e implantación del sistema de abastecimiento mancomunado del Rumbiar (Jaén). (A5.323.622/0311). 455
- 481 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de puesta a punto de la estación depuradora de aguas residuales de Peñones y Pradollano (Granada). (A5.318.606/2111). 455
- 482 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica, de estudio y proyecto de las conducciones de abastecimiento integral de los núcleos de la comarca del Bajo Almonzora (Almería). (A6.304.628/0411). 456
- 483 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica, estudio previo de viabilidad de la infraestructura sanitaria de

la Costa de la Luz (Huelva). (A2.321.600/0311). 456

Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, plan especial de dotación de infraestructura para mejora y acondicionamiento del cauce y márgenes del río Guadairo. 1ª fase, tramo urbano (Sevilla). (A5.341.618/8811). 484 456

Resolución de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (A5.323.609/0411). 485 456

Resolución de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de estabilización de laderas del camino y canal de nuevos riegos de los Guajares (Granada). (06.218.129/2111). 486 456

Resolución de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de los manantiales de Albuñal y revestimiento de la acequia Altera 1ª fase, término municipal de Albuñal (Granada). (06.218.125/2111). 487 456

Resolución de 15 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación en público subasta de dos locales comerciales en el grupo de 78 viviendas en Montilla (CO-82/130). (PD. 79/87). 488 456

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de enero de 1987, por la que se hacen pública las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 454 457

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio sobre subasta. (PP. 29/87). 457 174

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 10/1987, de 3 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de lo que establecen los artículos 16.4 y 36.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo 1º.
El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía constará de diez Consejerías, ordenadas de la siguiente forma:
Presidencia.
Gobernación.
Economía y Fomento.
Hacienda.
Trabajo y Bienestar Social.
Obras Públicas y Transportes.
Agricultura y Pesca.
Salud.

Educación y Ciencia.
Cultura.

Artículo 2º.

1. Corresponden a la Consejería de Economía y Fomento las competencias en materia de planificación económica, cooperación económica en general y las que correspondían, según el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Fomento y Turismo.

Igualmente le corresponde la coordinación de las actuaciones sectoriales que, en el marco de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de la integración en las Comunidades Europeas, y actuar como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, puedan establecerse con los órganos de las mismas y con el Gobierno de la Nación.

2. En consecuencia, corresponden a la Consejería de Economía y Fomento las funciones actualmente atribuidas a la Secretaría General de Planificación Económica y de Coordinación con las Comunidades Europeas, en los términos del presente Decreto, y las correspondientes a la Dirección General de Cooperación Económica, salvo la gestión del Fondo Nacional de Compensación Municipal y de la participación en ingresos del Estado.

Artículo 3°.

1. Corresponden a la Consejería de Hacienda las competencias en materia de elaboración y seguimiento de los Presupuestos, el control de la ejecución del gasto público, la política financiera general y la cooperación financiera con las Corporaciones Locales, tributos propios de todo tipo y cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, Inspección financiera y tributaria, Patrimonio, Tesorería e Intervención General y Gestión del Fondo Nacional de Compensación Municipal y de la participación en ingresos del Estado.

2. En consecuencia, corresponden a la Consejería de Hacienda las funciones actualmente atribuidas a las Direcciones Generales de Patrimonio, Presupuestos, Tributos e Inspección Tributaria, Tesorería y Política Financiera e Intervención General, en los términos del presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

La reestructuración establecida por el Presente Decreto y su desarrollo serán llevadas a cabo con observancia de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. A los efectos oportunos, se faculta a la Consejería de Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de enero de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectadas al PER

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (una de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11'90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Cuánta crédito a subvencionar
Huércal Overa	5.666.099

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuánta crédito a subvencionar
Cordeña	2.193.859
Cordeña	2.192.467
Carlota, La	13.538.550
Carlota, La	8.510.000
Córdoba	13.110.855

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuánta crédito o subvencionar
Castillejo del Campo	980.000
Cazalla de la Sierra	17.203.413
Gelves	584.479

Segundo. Anular la subvención a la operación de crédito correspondiente al municipio de Paterna del Campo, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 3.9.86.

Tercero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (una de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11'65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuánta crédito a subvencionar
Alcaracejos	1.845.174
Carlota, La	7.077.147

Cuarto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de Cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los arts. 1° y 2°.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 14 de enero de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. Junta Andalucía
Arahal, El	39.468.314	16.914.992	15.223.493
Brenes	34.480.291	14.777.267	13.299.540
Dos Hermanos	62.468.750	26.772.321	24.095.089

Guadalcanal	23.009.689	9.861.295	8.875.165
Montellano	24.476.687	10.490.008	9.441.007
Pilas	28.500.000	12.214.286	10.992.857
Puebla de los Infantes, La	30.000.000	12.857.142	11.571.428
Puebla del Río, La	60.940.000	26.117.142	23.505.428
Roda de Andalucía, La	3.021.846	1.295.077	1.165.569
Rubio, El	2.556.020	1.095.437	985.893
Salteras	1.334.615	571.978	514.780
Tocina	26.290.942	11.267.546	10.140.791
Umbrete	13.311.258	5.704.824	5.134.342
Villanueva del Río y Minas	12.188.164	5.223.499	4.701.149
Viso del Alcor, El	10.504.865	4.502.085	4.051.877
TOTAL	372.551.441	159.664.899	143.698.408

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual de 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuyo observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de enero de 1987, por la que se crea el Registro de Contratos.

Entre las funciones que la Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas, en relación con las contrataciones de bienes y servicios en general, se encuentra la creación de un Registro de Contratos en el que se recojan todos aquellos que se celebren por los Organos de Contratación de la Comunidad Autónoma Andaluza y respondan a los requisitos establecidos en la presente Orden.

El aludido Registro cumple una doble finalidad: la de servir de soporte estadístico del número de contratos que se tramiten y actuar como vía de canalización al Tribunal de Cuentas de aquellos que requieren un control directo por parte del mismo. Pero la configuración estadística del Registro no ha de ser puramente formal, sino que como puede desprenderse del articulado, está orientado para que a través de la información que en él se recoge, se proceda posteriormente a un análisis de la contratación en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, y a efectuar las sugerencias que en esta materia sean convenientes.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en la Disposición Final Segunda del Decreto 186/1986, de 30 de julio

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda un Registro de Contratos en el que se inscribirán todos los contratos que se formalicen y tengan ejecución dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y sean otorgados por Organos Centrales Territoriales u Organismos Autónomos.

Artículo 2º. El Registro de Contratos en cuanto unidad administrativa tendrá las siguientes funciones:

Llevar un control estadístico de todos los contratos que se suscriban en la Comunidad Autónoma Andaluza o los que se hace referencia en el artículo 3º.

Remitir al Tribunal de Cuentas una fotocopia cotejada de todos

los contratos que por su cuantía, hayan de ser sometidos al mismo para su conocimiento y control.

Elaborar una memoria anual informativa de los aspectos característicos de los contratos registrados.

Informar a los órganos de contratación de las incidencias que puedan producirse en la ejecución de los contratos por parte de los contratistas, y que hayan dado lugar a sanciones económicas o a la resolución contractual.

Artículo 3º. Los documentos contractuales, cuya inclusión en el Registro de Contratos se declara obligatoria, son los que revisten carácter administrativo, según la definición y clasificación que a tal efecto realiza el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre de 1975, en su artículo 5. En consecuencia se inscribirán los contratos, cuyo objeto sea el siguiente:

Obras
Suministros
Concesión de Servicios Públicos
Trabajos específicos

Los contratos administrativos especiales, enumerados en el artículo 7º del Reglamento General de Contratación del Estado.

Artículo 4º. Se excluye de lo necesario inscripción en el Registro de Contratos, los documentos siguientes:

Los contratos de personal, regulados por la legislación laboral.

Los que se suscriban en aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 5 de mayo de 1986 (BOJA nº 40).

Los convenios de cooperación que se formalicen con entes públicos, bien sean estatales, bien los provinciales, bien los locales o de la propia Comunidad Autónoma, pero con personalidad jurídica propia diferenciada, que tengan por objeto la prestación de un servicio.

Los contratos de cooperación con entidades privadas que tengan por objeto el fomento de actividades económicas privadas de interés público.

Los típicos del Derecho Civil y Mercantil.

Artículo 5º. En el plazo de un mes contado a partir de la suscripción del correspondiente documento contractual, los órganos de gestión deberán remitir a la Dirección General de Patrimonio una copia o fotocopia cotejada del expediente. Las actuaciones objeto de remisión estarán en función de la cuantía y de la necesidad o no de que posteriormente los expedientes respectivos hayan de ser enviados al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo que se indica en los artículos siguientes, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General de Patrimonio, de poder solicitar al correspondiente Organismo de Contratación, cuando así lo requiera el Tribunal, las actuaciones que por el mismo se interesen, al margen de las específicamente exigidas en la presente normativa.

Artículo 6º. Cuando los contratos no sobrepasen el límite reglamentario fijado para su adjudicación por contratación directa, las actuaciones que deberán remitirse, igualmente mediante fotocopia cotejada, serán las siguientes:

Resolución de aprobación del proyecto, si lo hubiere, o resolución de iniciación del expediente.

Procedimiento de adjudicación. Si se hubiese optado por la contratación directa, fotocopia cotejada de las cartas enviadas en solicitud de oferta o del anuncio, en su caso, en la prensa, informando de la confrontación de precios.

Resolución de adjudicación definitiva del órgano de contratación.

Documento contractual acompañado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de la fianza prestada.

Indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, donde se publicó la adjudicación, si procede.

Artículo 7°. Si los contratos exceden en su cuantía el límite fijado reglamentariamente para su adjudicación directa, los actuaciones que habrán de suministrarse serán las que se indican a continuación:

Resolución aprobatoria del proyecto o de iniciación del expediente.

Certificado de viabilidad del proyecto y disponibilidad de los terrenos con base en el resultado de replanteo previo, y Acta de Replanteo Previo.

Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, a informe razonado que promueva la contratación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica.

Certificado de existencia de crédito presupuestario expedido por la Unidad de Contabilidad competente.

Intervención crítica del gasto.

Resolución aprobatoria de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, procedimiento de adjudicación y gasta.

Documento que acredite la prestación de la fianza.

Relación de las ofertas recibidas, autorizada por el Registro del Órgano de Contratación.

El acuerdo de admisión previa en los procedimientos de adjudicación en los que se incluye dicho trámite.

Acta de la Mesa de Contratación, incluyendo la propuesta de adjudicación, cuando trate de concursos.

Justificación de las provisiones en los contratos de obras a que aluden los artículos 79 y 80 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Justificación de las necesidades nuevas o causas técnicas imprevisibles en los supuestos de modificación de contratos a que se refiere el artículo 149 del aludido Reglamento.

Resolución de adjudicación definitiva por el Órgano competente y documento contractual suscrito.

Indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se publicó la adjudicación definitiva.

Artículo 8°. Cuando los expedientes contractuales hayan de ser remitidos al Tribunal de Cuentas, en función de la cuantía fijada como límite en cada momento para su control por el mismo, las actuaciones que los órganos de gestión han de enviar a la Dirección General de Patrimonio serán las señaladas en el artículo anterior.

Artículo 9°. La Intervención General y las Intervenciones Delegadas remitirán a la Dirección General de Patrimonio una relación mensual de los expedientes de contratos fiscalizados, con el fin de que el Registro de Contratos requiera a las Consejerías el envío de aquéllos que no hubiesen sido cursados en la fecha correspondiente, o la justificación de su no remisión.

Artículo 10°. En el Registro de Contratos se llevará un fichero de todos aquellos contratos que se celebren por los órganos de contratación competentes de la Junta de Andalucía, a que se hace referencia en el artículo 3°. Las fichas se adaptarán al modelo oficial, aprobado por Orden del entonces Ministerio de Hacienda de fecha 22 de mayo de 1968 (BOE n° 132), y que recoge las actuaciones más significativas del expediente tramitado.

Artículo 11°. La Dirección General de Patrimonio facilitará a los Órganos de Gestión las fichas que se mencionan en el artículo anterior. Dichas fichas cumplimentadas y acompañadas de una fotocopia cotejada de las actuaciones enunciados en los artículos 6, 7 y 8, según los casos, serán remitidas a la indicada Dirección General para su inclusión en el Registro de Contratos.

Artículo 12°. Una vez que el Registro de Contratos reciba los datos y la documentación contractual, procederá a su valoración estadística, agrupándolos según la forma de adjudicación.

En la memoria anual que se confeccione y de la que se remitirá un ejemplar a los órganos de contratación, se efectuará un examen de los contratos registrados, así como de sus incidencias, con el fin de dar información detallada de los procedimientos utilizados, poniendo de manifiesto las deficiencias que se observen y sugiriendo las recomendaciones que se consideren necesarias para una mejor aplicación de las disposiciones vigentes.

Artículo 13°. Los órganos de gestión vendrán obligados a facilitar al Registro de Contratos, en el plazo de un mes, la información complementaria de las incidencias que se produzcan en la ejecución de los contratos, tales como modificación de los mismos, resolución si la hubiere, liquidación provisional y definitivo, suspen-

sión, prórroga y cualquier otra incidencia a que se viesen sometidos.

De tales incidencias se tomará nota en las fichas, con el fin de que las mismas recojan fielmente todas las actuaciones a que ha dado lugar el expediente contractual.

Artículo 14°. Dentro del Registro de Contratos se incluirá una Sección destinada a las empresas y contratistas que suscriban contratos con la Administración Autónoma de Andalucía. Las finalidades de dicha Sección son las siguientes:

Anotar el número de contratos, con expresión de sus precios y forma de adjudicación, que durante el año suscriben con los diferentes órganos de gestión.

Registrar las incidencias que en la ejecución de los contratos hubiesen tenido lugar por causas imputables a los empresarios, tales como sanciones por demora, resoluciones por incumplimiento, etc.

Artículo 15°. Los órganos de gestión informarán a la Dirección General de Patrimonio para su inclusión en el Registro de Contratos de las sanciones económicas que impusieron a los contratistas por incumplimiento, así como de las resoluciones contractuales que se produjesen, una vez que hayan adquirido el carácter de firmes.

Artículo 16°. Si la penalidad llevara aparejada la inhabilitación de la empresa para contratar con la Administración Autónoma de Andalucía durante un plazo, transcurrido éste y una vez rehabilitada la empresa se comunicará a la Dirección General de Patrimonio para que quede sin efecto la anterior anotación de penalización.

Artículo 17°. La Dirección General de Patrimonio dará cuenta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Central de las resoluciones de contrato acordadas por incumplimiento imputables a los contratistas, una vez que éstas hayan adquirido carácter de firmeza, para que si procede, les sea retirada o suspendida la clasificación que tengan otorgada.

Artículo 18°. Los datos que obran en el Registro de Contratos podrán ser consultados por los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo los particulares podrán solicitar información, que se les facilitará si poseen interés legítimo para su conocimiento.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ACUERDO de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. del día 18 de diciembre de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de enero de 1987.

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A. del día 18 de diciembre de 1986, que se relacionan en el Anexo I.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO I

1. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a

TIPOGRAFIA ALGECIREÑA, S.A. (provincia de Cádiz), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 20.000.000 Ptas.
Plazo: 5 años
Carencia: 1 año
Interés: 13'75%

Garantías: Primera hipoteca sobre el conjunto de la maquinaria de la Sociedad, tanto de la actualmente existente cuanto de la maquinaria adquirida con cargo a la inversión que justifica el presente expediente; y aval solidario de los tres socios.

Disposición: El préstamo no se hará efectivo hasta que la totalidad de la maquinaria a financiar se encuentre instalada.

Puestos de trabajo: 7 consolidados y 2 nuevos.

2. Concesión por parte de SOPREA, S.A. de un préstamo a TRANSFORMADOS DEL CORCHO, S.A. (TRADECOR), (provincia de Cádiz), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 46.000.000 Ptas.
Plazo: 6 años
Carencia: 1 año
Interés: 14'25% anual

Garantías: Primera hipoteca del inmovilizado de la Sociedad
Disposición: 50% al finalizar la 1ª fase expuesta en el estudio y el otro 50% al finalizar la ampliación total prevista, previo informe del Departamento Técnico de SOPREA.

Puestos de trabajo: 16 consolidados y 7 nuevos.

3. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a DIASUR, S.A., (provincia de Sevilla), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 12.000.000 Ptas.
Plazo: 5 años
Carencia: 1 año
Interés: 13'75%

Garantías: Hipoteca mobiliaria sobre el equipo considerado en la operación.

4. Concesión por parte de SOPREA, S.A. de un préstamo a BASCULAS DEL SUR, S.A. (provincia de Sevilla), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 8.000.000 Ptas.
Plazo: 5 años
Carencia: 1 año
Interés: 13'50%

Garantía: Aval solidario de los socios y de D. Rafael Ventura Porto

Disposición: El 50% a la formalización de la escritura de préstamo y el otro 50% después de haberse realizado la ampliación de capital, previo informe de los servicios técnicos de SOPREA, S.A.

Puestos de trabajo: 9 consolidados y 9 nuevos

5. Concesión por parte de SOPREA, S.A. de un préstamo a INES ROSALES, S.A. (provincia de Sevilla), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 25.000.000 Ptas.
Plazo: 5 años
Carencia: 1 año
Interés: 13'25%

Garantías: 1ª Hipoteca sobre el inmovilizado de la Sociedad
Disposición: El 60% a la formalización de la Escritura de Préstamo y el 40% restante a la finalización del proyecto de ampliación, previo informe de los servicios técnicos de SOPREA, S.A.

Puestos de trabajo: 48 consolidados

ACUERDO de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. del día 18 de diciembre de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por lo

que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), a propuesta del Consejo de Fomento y Turismo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de enero de 1987

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 18 de diciembre de 1986, que se relaciona en el Anexo I.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BROBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO I

Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A. de sendos avales a LA MARCHENERA, Sociedad Cooperativa Andaluza (provincia de Sevilla), en las condiciones que a continuación se señalan:

AVAL
Importe: 35 millones de pesetas.
Ante: IRYDA.
Comisión: 2%.
Duración: 5 años.

Contragarantía: Hipoteca de primer rango sobre el inmovilizado de la Sociedad.

AVAL
Importe: 16 millones de pesetas.
Ante: Proveedor de esquejes.
Duración: 1 año.
Comisión: 2%.
Contragarantía: Las mismas que en el punto anterior.
Puesto de trabajo: 50 nuevos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de enero de 1987, relativa a la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 18 establece que «Corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con las bases y ordenación económica general, las competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y la mejora y ordenación de los explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales».

Corresponde a esto Consejería la aplicación de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de junio de 1986, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, para regular en la misma una actuación común con el objetivo de mejorar las estructuras básicas de los viñedos racionalizando el trabajo en las explotaciones vitícolas y creando, al mismo tiempo, las condiciones para una mejora de la calidad de los vinos.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas, he tenido a bien disponer:

Primero. Las solicitudes de ayuda relativas a proyectos especiales de reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas, deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, conteniendo los datos y la información exigidos en el Reglamento (CEE) número 1679/1981 modificado por el Reglamento (CEE) número 3397/1982 relativo a las demandas de ayudas del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola sección «Orientación», para la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas, según modelo que suministrarán las citadas Delegaciones.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes finalizarán el día 1 de marzo de 1987.

Tercero. Por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes se dictarán las instrucciones necesarias para el mejor desarrollo de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de enero de 1987, por la que se dictan normas para la constitución de Asociaciones de Padres de Alumnos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio (BOE de 29 de julio) por el que se regulan los Asociaciones de Padres de Alumnos, establece en su Disposición Adicional Segunda que el mismo será de aplicación en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia al efecto en tanto no desarrollen lo establecido en el artículo quinto de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de conformidad con su Disposición Adicional Primera, punto uno.

En consecuencia, y hasta tanto no se cumplimentan los trámites legales para la aprobación por el Consejo de Gobierno de Andalucía del desarrollo anteriormente citado, se hace preciso dictar las disposiciones complementarias de adaptación a nuestra Comunidad Autónoma de lo establecido en el Real Decreto antes mencionado, de forma que las Asociaciones constituidas o que puedan constituirse en Andalucía se atengan a lo previsto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de la Disposición Final Primera del Real Decreto ya referido, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Las Asociaciones de Padres de Alumnos que se constituyan en los centros docentes, públicos o privados, que impartan enseñanzas de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, y por la legislación de asociaciones en los aspectos generales que les sean de aplicación.

Segundo. Constituida la Asociación de acuerdo con las prescripciones contenidas en el citado Real Decreto, se presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia el Acta de constitución y los Estatutos de la misma.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia procederán a la apertura de un Libro-Registro en el que se censarán las asociaciones de padres que así lo soliciten y siempre que los fines de las mismas se adecúen a lo dispuesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el Real decreto anteriormente citado.

Cuarto. Las Asociaciones inscritas en dicho censo deberán comunicar cualquier modificación estatutaria que pudiera producirse, de acuerdo con el régimen de modificación previsto en los propios Estatutos, así como el posible acuerdo de extinción.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Consejería la relación de asociaciones incluidas en el Libro-Registro, acompañada de certificación relativa a los característicos singulares de las mismas.

Igualmente comunicarán cualquier modificación que pueda producirse tanto en altas como en bajas.

Sexto. Las Asociaciones de Padres de Alumnos podrán federarse en el nivel local o en ámbitos territoriales más amplios, así como confederarse.

La constitución de federaciones o confederaciones de ámbito local o provincial se comunicará a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a los efectos de su inclusión en el censo a que se refiere el punto tercero de la presente orden. La constitución de federaciones o confederaciones de ámbito andaluz se comunicará directamente a la Consejería de Educación y Ciencia.

Séptimo. Las entidades objeto del Real Decreto ya mencionado, que se incorporen a otras agrupaciones o entidades de carácter internacional, o adopten denominaciones alusivas a las mismas, deberán ponerlo en conocimiento de la Consejería de Educación y Ciencia.

Octavo. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará la constitución de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos, mediante la prestación del asesoramiento técnico que se solicite de sus órganos centrales y provinciales competentes en la materia.

Asimismo, fomentará las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de los ayudas que para tales fines pudieran figurar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de seis meses, las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos ya existentes, bajo esta denominación u otra análoga, se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto ya mencionado y a la presente Orden.

Las modificaciones estatutarias que ello comporte, serán comunicadas a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a efectos de lo previsto en el punto tercero.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar e interpretar lo dispuesto en la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 8/1987, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Miguel Salinas Moya, como Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda.

En virtud de lo que establecen los artículos 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Miguel Salinas Moya, como Vicepresidente de la Junta de Andalucía

y Consejero de Economía y Hacienda, agrediciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 9/1987, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Aureliano Recio Arias, como Consejero de Fomento y Turismo, por pase a otro destino.

En virtud de lo que establecen los artículos 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en disponer el cese, de don Jose Aureliano Recio Arias, como Consejero de Fomento y Turismo, por pase a otro destino.

Sevilla, 3 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 11/1987, de 3 de febrero, por el que se designa a don José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento.

En virtud de lo que establecen los artículos 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Turismo.

Sevilla, 3 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 12/1987, de 3 de febrero, por el que se designa a don Angel Ojeda Avilés, Consejero de Hacienda.

En virtud de lo que establecen los artículos 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 16.3 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Angel Ojeda Avilés, Consejero de Hacienda.

Sevilla, 3 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de enero de 1987, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 11 de julio de 1986, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 5.3.f) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artº 3º del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados en el Anexo de esta Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión habrá de efectuarse ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal a que se refiere el presente nombramiento, al tomar posesión, deberá realizar la declaración referida en el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artº 11.1.1. de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/86, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO QUE SE CITA

Nº Orden procedimiento selectivo: 1
Nº Registro de Personal: 32021991000.
Apellidos y Nombre: González-Deleito Domínguez, Nicolás.

Nº Orden procedimiento selectivo: 2
Nº Registro de Personal: 30480763000.
Apellidos y Nombre: Hinojosa Martínez, Eduardo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, de la universidad de Córdoba, por lo que se nombran profesores del cuerpo de titulares de Escuelas Universitarias de dicha universidad, a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso de acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de octubre de 1985 (BOE del 6 de noviembre), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto, y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes señores:

Dº Amalia Marín Martí, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba del Area de Conocimiento «Filología Francesa».

Dº Carmen Castro Castro, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba, del Area de Conocimiento «Filología Francesa».

Dº Ana Freixas Farre, Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba, del Area de Conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Córdoba, 17 de diciembre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de Escuelas universitarias de dicha universidad a don Rafael Ayuso Muñoz, del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, en virtud del concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de las Comisión Calificadora del Concurso de acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de octubre de 1985 (BOE del 6.11.85), para la provisión de la Cátedra de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento «Ingeniería Mecánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto, y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba a Don Rafael Ayuso Muñoz, del Área de Conocimiento «Ingeniería Mecánica».

Córdoba, 17 de diciembre de 1986.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 10 de diciembre de 1985 (BOE del 9 de enero de 1986), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Rafael Domínguez Rodríguez, en el área de conocimiento de Análisis Geográficos Regional, adscrita al Departamento de Geografía.

D. José Luceno Travé, en el área de conocimiento de Pediatría, adscrita al Departamento de Fisiología, Farmacología y Pediatría, D^a M^a. Carmen Carvajal Gutiérrez, en el área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía.

D. Buenaventura Olea Porcel, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

D. Manuel de Haro Solana, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

D. Antonio Simón Mata, en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Málaga, 29 de diciembre de 1986.— El Rector, José M^a. Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Agencia de Medio Ambiente (BOJA núm 111, de 16.12.86).

Advertido error en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.857, donde dice: «D. Luis Rodríguez de Tembleque», debe decir: «D. Luis Rodríguez de Tembleque Moreno».

Sevilla, 29 de enero de 1986.

CORRECCION de errores a la Orden de 1 de diciembre de 1986, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Medio Ambiente (BOJA núm. 111, de 16.12.86).

Advertido errores en la Disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.859, donde dice: «Emilio García Herráiz», debe decir: « Enrique García Herráiz»; y donde dice: «José Pelazas Rafael», debe decir: «José Antonio Pelazas Rafael».

Sevilla, 29 de enero de 1987

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifican los errores padecidos

en la Resolución de 4 de noviembre de 1986, por la que se resuelve la jerarquización de determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, ofertadas por Resolución de 11 de junio de 1986.

En los Anexos I y IV de la citada Resolución de 4 de noviembre de 1986, publicada en BOJA n^o 106 (25 de noviembre de 1986), se mantienen unos errores que no se infieren de la lectura del texto y que pueden suponer una modificación del contenido de la misma, de tal forma que procede salvar aquéllos mediante disposición del mismo rango, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 205/1983, de 5 de octubre.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica de Salud, ha resuelto:

Carregir los errores padecidos en los Anexos de la convocatoria en las términos que a continuación se indican:

En la página 3.672, ANEXO I, donde figura la «Relación provisional de los especialistas de II.AA. que obtienen plaza jerarquizada». Provincia: Málaga. Ambulatorio: «José Estrada». Plaza a jerarquizar: Urología.

Incluir en dicha relación a D. Eduardo Sánchez de Bodajoz Chamorro.

En la página 3.677, ANEXO IV, donde figura la «Relación de Facultativos con solicitud desestimada y causas de exclusión», dentro del apartado: «Facultativos Especialistas con plaza en propiedad de II.AA. para la R.A.S.S.S.A. o de la Seguridad Social en los que no se produjo oferta de jerarquización».

Excluir de dicha Relación a: D. Eduardo Sánchez de Badajoz Chamorro.

Sevilla, 26 de enero de 1987.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Dirección General del Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones directas de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 77.1 de la Ley de Patrimonio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n^o 40, de 9 de mayo) y hasta tanto se

establezca el procedimiento sobre esta materia en el Reglamento que la desarrolle, se hacen públicas las siguientes adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado desde la entrada en vigor de la presente Ley:

A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda:

1. Edificio denominado «Presidente», propiedad de Inmobiliaria Osuna S.A., sito en la manzana n^o 64 de Los Remedios, Sevilla. Precio: 3.850 millones de ptas. Justificación: limitación del mercado,

situación del inmueble, facilidad de acceso, coste de oportunidad ante la creciente y acelerada tensión del mercado inmobiliario y consideración de los elevados gastos de arrendamientos que en la actualidad gravan el Presupuesto de la Comunidad.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 1986.

A propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

1. Inmueble sito en c/ Maese Rodrigo n° 1 de Sevilla, propiedad de Velázquez S.A., Cia. Española de Seguros y Reaseguros. Precio: 104 millones de ptas. Justificación: por necesidades de espacio y estar próximo a la sede de la Consejería.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 13 de noviembre de 1986.

A propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia:

1. Inmueble sito en Granada, Camino de Ogijares y Sto. Juliana s/n, ofertado por Dª Vicenta Marcos Miguel en representación de la Congregación de Hermanas Trinitarias. Precio: 80 millones de ptas. Justificación: poner en funcionamiento diversos proyectos y programas educativos.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 13 de octubre de 1986.

2. Inmueble sito en la Plazo de América n° 2 de Huelva, propiedad de Dª Concepción Alcántara Ahumada, Dª María del Carmen García de Quevedo y esposo. Precio: 9.576.000 ptas. Justificación: necesidades escolares planteadas en la zona centro de Huelva. Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 10 de septiembre de 1986.

A propuesta de la Consejería de Salud:

1. Inmueble donde se ubica la Clínica denominada «Sagrado Familia» sito en la carretera C-344, Km. 0,5, término municipal de Ronda (Málaga), propiedad del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda. Precio: 250 millones de ptas. Justificación: continuar con el proceso integrador de la totalidad de los Servicios Sanitarios.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de junio de 1986.

A propuesta de la Consejería de Cultura:

1. Terrenos donde se ubica el «Dolmen de Soto», término municipal de Trigueros (Huelva), propiedad de la Sociedad Dehesas Blancas S.A. Precio: 1.950.000 ptas. Justificación: La importancia cultural del Dolmen, declarado Monumento Nacional el 3 de junio de 1931.

Resolución del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 1986.

2. Inmuebles sitos en c/ San José n° 13 y c/ Levies n° 3 de Sevilla, propiedad del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla. Precio: 44 millones de ptas. Justificación: representatividad de los inmuebles, de estructura y construcción nobles, proximidad a la sede del Consejero de Cultura y limitación de mercado.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1986.

3. Parcela de 1.000 metros cuadrados de superficie sito en el término municipal de Alcaucín (Málaga), donde se ubica el Yacimiento Arqueológico «Cueva de Zafarroya», propiedad de D. Simeón Reina Moreno. Precio: 4 millones de ptas. Justificación: importancia del yacimiento, de asociación geoarqueológica del pleistoceno superior antiguo y momento cultural musteriense.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 6 de octubre de 1986.

4. Inmueble sito en la c/ de la Cara n° 6 de Córdoba, conocida por «Lo casa del baño que dicen de la pescadería», propiedad de D. Antonio Lorente Gómez y hermanos. Precio: 1.500.000 ptas. Justificación: gran valor histórico artístico, con estructuras del siglo XV y baños musulmanes.

Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de junio de 1986.

5. Terrenos donde se ubica el «Dolmen del Romeral», término municipal de Antequera (Málaga), propiedad de la Sociedad Azucarera Antequerana S.A. Precio: 4 millones de ptas. Justificación: importancia del Dolmen catalogado Monumento Histórico-Artístico en 1931.

Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de junio de 1986.

6. Terrenos donde se ubica el Yacimiento Arqueológico denominado «Las Termas» término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga), propiedad de D. Manuel, Dª Carmen, D. Vicente y Dª Dolores Torres González. Precio: 1.200.000 ptas. Justificación: valor cultural, científico y arqueológico que encierran las Termas.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1986.

7. Terrenos donde se ubica el Yacimiento Arqueológico denominado «Plaza de Armas», término municipal de Jaén, propiedad de D. Serafín Jódar Colmenero. Precio: 649.618 ptas. Justificación: importancia del Yacimiento declarado de utilidad pública por Decreto 1293/72, de 27 de abril.

Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de junio de 1986.

8. Inmueble sito en el n° 10 de la C/ Cervantes, término municipal de Santiponce (Sevilla), propiedad de Dª Rosario Tovar Reina. Precio: 3.150.000 ptas. Justificación: urgencia, ya que el inmueble coincide en su ubicación con el iter Norte del Teatro Romano de Itálica, excavación iniciada en 1971, encontrándose actualmente parada por los inconvenientes propios de la adquisición de nuevos solares por parte de la Administración.

Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de junio de 1986.

9. Inmueble sito en el n° 16 de la C/ Cervantes, término municipal de Santiponce (Sevilla), propiedad de D. Manuel, D. Gabriel, Dª Adela y D. José Vega Rodríguez. Precio: 4.650.000 ptas. Justificación: Idéntica al inmueble anterior.

Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de junio de 1986.

A propuesta de la Agencia de Medio Ambiente:

1. Finca denominada «Sierra Pelado-1» sito en la Sierra de El Torcal, Antequera (Málaga), propiedad de D. Baldomero Bellido Checa. Precio: 13.406.250 ptas. Justificación: el paisaje Kárstico de la Sierra de El Torcal que, en 1929 fue declarada sitio natural de interés nacional, y por Decreto de 27.10.78, Parque Natural de acuerdo con la Ley 15/75, de 2 de mayo.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

2. Finca denominada «Peligrillo y Lote de las Filaneras» sito en la Sierra de El Torcal, Antequera (Málaga), propiedad de Dª Mª Amelia y D. Juan Antonio Jiménez de Rojas. Precio: 30.607.500 ptas. Justificación: idéntica que la finca anterior.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

3. Finca denominada «Mataverde y Callejón Ancho» sito en la Sierra de El Torcal, Antequera (Málaga), propiedad de Dª Mª Teresa y D. José García-Berdoy Ragel. Precio: 29.794.875 ptas. Justificación: Idéntica a las dos adquisiciones precedentes.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

4. Finca denominada «Las Chaveses» término municipal de Chiribel (Almería), propiedad de D. Antonio González Reche. Precio: 7.732.000 ptas. Justificación: Urgencia, Comarca sujeta a estudios prioritarios de carácter hidrológico y ubicación dentro del futuro Parque Natural de Sierra María.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

5. Finca denominada «Laguna de Zañar-1», término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de D. Juan Granaños Luque y Dª Carmen Morillo Lozano. Precio: 5.500.000 ptas. Justificación: Finca enclavada en la Reserva Integral de la Laguna de Zañar, importante valor ecológico y riqueza de avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1986.

6. Finca denominada «Laguna Amarga-2», término municipal de Lucena (Córdoba), propiedad de D. Juan Jurado Molina. Precio: 3.950.000 ptas. Justificación: finca dentro de la zona perilagunar de la Laguna Amarga, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, de 19 de octubre, valor ecológico y riqueza de avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1986.

7. Finca denominada «Laguna de Zañar-2», término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de Dª Carmen y Dª Francisca Criado Pino. Precio: 17.485.406 ptas. Justificación: finca ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Zañar, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, valor ecológico y riqueza de avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1986.

8. Finca denominada «Pinar de la Fuente de los Perales», término municipal de Hornos de Segura (Jaén), propiedad de Dª Carmen Olivares Zamora. Precio: 8.372.000 ptas. Justificación: finca ubicada dentro del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

9. Finca denominada «Huerta del Rey», término municipal de Hornachuelos (Córdoba), propiedad de D^a Estrella, D^a María Antonia y D^a Moría de los Reyes Velasco Castro, usufructuaria D^a Estrella Castro Muñoz. Precio: 5.490.000 ptas. Justificación: ubicación de la finca dentro del futuro Parque Natural de Hornachuelos.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1986.

10. Finca denominada «Laguna Amarga-1», término municipal de Lucena (Córdoba), propiedad de D. Rafael López Ramos y D^a Joaquina Santaella Linares. Precio: 2.500.000. Justificación: ubicación dentro de la zona perilagunar de la Laguna Amarga, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, valor ecológico y riqueza de avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

11. Finca denominada «Cerro del Palo», término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), propiedad de D. Francisco Solís Rodríguez y D^a. Encarnación Conde Povón. Precio: 7.874.960 ptas. Justificación: finca ubicada dentro de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra, importante valor ecológico y riqueza de avifauna y mamíferos.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 12 de noviembre de 1986.

12. Finca denominada «Lomopardo a Rancho de San Antonio», término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), propiedad de D. Juan Ruiz Herrera y Martín-Miño y D^a Josefa Gallego Vega. Precio: 400.000 ptas. Justificación: ubicación de la finca dentro del cinturón perilagunar de la Laguna de Medina.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 13 de noviembre de 1986.

13. Finca denominada «Sierra Pelada-2», término municipal de Antequera (Málaga), propiedad de la Sociedad Mercantil Anónima Marmolera Antequerana S.A. Precio: 2.199.450. ptas. Justificación: ubicación de la finca en el Parque Natural de el Torcal, peculiaridades del paisaje Kárstico, lo que hizo que en 1929 fuera declarado sitio natural de interés nacional y Parque Natural por Ley 15/75 de 2 de mayo.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

A propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA):

1. Finca denominada «Chafina y otras», término municipal de Berja (Almería), propiedad de D. Miguel Morón Socías y D^a. Angeles Carende Moreno. Precio: 343.965. ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

2. Finca denominada «Madroñeras de Adelfillas», términos municipales de Hornachuelos y Espiel (Córdoba), propiedad de D^a. Carmen Rodríguez-Jurado Espinola. Precio: 21.800.000 ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 7 de octubre de 1986.

3. Finca denominada «La Sierrecilla», término municipal de Dalías (Almería), propiedad de la Sociedad Cecilio Martínez, S.A. Precio: 3.312.000 ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

4. Finca denominada «Cortijo del Escribano», término municipal de Huéscar (Granada), propiedad de D^a Emilia, D^a Rosario y D^a Carmen Jiménez Dueñas y D. Rafael, D. José María, D. Salvador y D. Ramón Díaz Jiménez. Precio: 11.332.165. ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 9 de enero de 1987.

5. Finca denominada «El Madroñuelo», término municipal de Larva (Jaén), propiedad de D^a Virginia, D. José y D^a M^a de la Paz Olmedo Ortega. Precio: 1.465.236. ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda de 4 de septiembre de 1986.

6. Finca denominada «Los Leganillos», término municipal de Huesa (Jaén), propiedad de D^a M^a Jesús Serrillo Moral, D. Enrique, D^a Ascensión, D^a Antonio, D^a María, D^a Condeloria, D^a M^a Josefa y D^a Juana Martínez Serrillo y D^a Piedad Martínez Salmerón. Precio: 2.150.724 ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 15 de julio de 1986.

7. Finca denominada «La Perrera Baja», término municipal de Castillo de las Guardas (Sevilla), propiedad de D. Pedro Martín Ruiz y D^a María Asunción Martínez Ibáñez. Precio: 8.222.500 ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 23 de mayo de 1986.

8. Finca denominada «La Zarba», término municipal de Enix (Almería), propiedad de Citibank España S.A. Precio: 27.056.322 ptas. Justificación: urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda de 13 de enero de 1987.

Sevilla, 20 de enero de 1987.- El Director General, Juan Bautista Esteban González.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción de la modificación del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano, Sociedad Cooperativa.

Visto el expediente 6/85 relativo al Convenio Colectivo de la Empresa Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano, Sociedad Coop. y

Resultando. Que con fecha 11.03.85 tuvo entrada en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social el escrito y la documentación que determina el artículo 6^o del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el artículo 90.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, para el trámite de registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano, Sociedad Coop.

Resultando. Que con fecha 17.04.85 se remite el Texto del Convenio mencionado a la Magistratura del Trabajo, por estimar esta Dirección General que los artículos 5 y 15 del mismo pudieran no ser conformes a derecho.

Resultando. Que con fecha 07.11.86 se recibe copia de la Sentencia dictada en los Autos n^o 745/85, seguidos a instancias de esta Dirección General, por la Magistratura del Trabajo n^o 6 de esta Capital, en la que estima en parte la demanda planteada, al declarar nula y sin efecto alguno la expresión «se considerarán estructurales», del artículo 15 del citado Convenio.

Resultando. Que tras los trámites de corrección efectuados por la Comisión Negociadora del Convenio, se dicta Acuerdo por parte de esta Dirección General por el que se ordena la inscripción, publicación y depósito del citado Convenio cuya inserción se efectúa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25.11.86.

Resultando. Que el artículo 1.2. párrafo segundo del Convenio prevé que en fecha 01.01.87 los trabajadores del Centro de Trabajo de Badajoz empezarán a acogerse a las estipulaciones del referido Convenio, o a aquél que lo sustituya, por lo que amplía el ámbito territorial de aplicación del mismo desde esa fecha.

Considerando. Que esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social es competente para ejercer las competencias en materia de Convenios, en virtud de lo que determina el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo.

Considerando. Que el ampliarse el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo de Trabajo a la provincia de Badajoz, a partir del día 01.01.1987, la autoridad laboral competente a todos los efectos pasa a ser la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando. Que tal circunstancia debe constar en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede el asiente correspondiente.

Considerando. Que desde el 01.01.1987 el depósito del Convenio ha de efectuarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social y que a partir de esta fecha cualquier trámite administrativo de los que se prevén en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, deberá efectuarse en el Registro Central de Convenios de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vistas las disposiciones legales referenciales y demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las facultades que le están conferidas,

ACUERDA:

Primero. Efectuar asiento registral en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde conste la modificación del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Empresa Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano, Sociedad Cooperativa a partir de 01.01.87.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados haciéndoles saber el derecho que les asiste de interponer contra el mismo Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de 15 días hábiles desde el de su notificación, en virtud de lo previsto en el artº 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dese traslado del presente Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de esta Junta de Andalucía, y a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 20 de enero de 1987.— El Director General, Faustino Díaz Fernández.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 23 de enero de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencias de viajes grupo «A», a Viajes Agora, S.A. con el núm. 1557 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 4-11-86, a instancia de Don Salvador Martínez Pérez, en nombre y representación de «Viajes Agora, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidos las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1975, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», o «Viajes Agora, S.A.», con el número 1.557 de orden y Casa Central en Almería, Avda. Federico García Lorca, 54-58, local nº 2, Edificio Portocarrero, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 23 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende el título de ganadería de sanidad comprobada a la explotación ganadera Realba, propiedad de la SAT núm. 4582 Realba, del término municipal de Córdoba.

Como consecuencia de la detección de Tuberculosis y Brucelosis en la explotación ganadera de vacuno de raza Frisona propiedad de la S.A.T. número 4.582 Realba, del término municipal de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del vigente Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre a dejar en suspenso con fecha 2 de diciembre del año en curso, el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» de dicha explotación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1986.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera La Cerca propiedad de don José Pérez Martín, del término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

A solicitud de D. José Pérez Martín para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND/P-3/378, situada en el término de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de diciembre de 1986.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Ntra. Sra. de Gracia, propiedad de la SAT núm. 1044, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Como consecuencia de la detección de Brucelosis en la explotación ganadera de vacuno de raza Frisona propiedad de la S.A.T. número 1.044 «Ntra. Sra. de Gracia», del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo que dispone el Artículo 22 del vigente Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 y el Artículo 2º punto f) del Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre a dejar en suspenso con fecha 18 de diciembre del año en curso, el título de «Ganadería Diplomada» de dicha explotación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1986.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de octubre.

de 1986, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica o los consejos reguladores provisionales de los denominaciones de origen de Baena y Sierra de Segura, para consolidar la imagen de los productos amparados por los mencionados consejos (BOJA núm. 108, de 5.12.86).

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de diciembre de 1986, número 108, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Artículo 2º donde dice: «presentar justificación del destino de dicho subvención, así como un informe de los resultados obtenidos por las actuaciones amparadas en la misma», debe decir: «presentar una programación de actividades así como un informe de los resultados obtenidos por las actuaciones amparadas en la misma, abonándose el 50% de la subvención a la presentación de aquella, y el 50% restante a la presentación de éste».

Sevilla, 26 de enero de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1986, de concesión de subvención para la gratuidad de la Enseñanza en el nivel de Educación General Básica de la Provincia de Córdoba.

Resuelto el concurso público para subvenciones a la gratuidad de la Enseñanza en Centros Privados de Educación General Básica para el curso 1985/86, según convocatoria de 28.8.1985 (BOJA de 5.9.85), visto la reclamación consecuenta a dicha Resolución, presentado por el Secretario General de la Conferencia Episcopal de las Provincias Eclesiásticas de Andalucía (Arzobispado de Sevilla), la propuesta de la Delegación Provincial y considerando los créditos disponibles, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Subvencionar al Centro y unidades que se expresan para el curso 1985/86, con efectos económicos desde 1.1.86 o 31.8.86.

PROVINCIA DE CORDOBA

Centro: San Eloy (Asociación Desarrollo Gitano).
Domicilio: Plaza San Eloy. Córdoba.
Subvención: Para 70 alumnos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1986, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Itálica, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a D. Guillermo Raigón Pérez de la Concha, relativo al cambio de titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «ITALICA», sito en c/ Sor Angela de la Cruz nº 18 de Sevilla, clasificada definitivamente para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) y 8 unidades de Educación General Básica por Orden de 11 de abril de 1984, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias:

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «ITALICA», a favor de «Asociación de Padres de Alumnos»;

Resultando, que «Asociación de Padres de Alumnos» mediante escritura de Acta de Requerimiento otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Eusebio Herrero Tarres, con el número 2802/86, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la «Asociación Civil Institución Teresiana», quedando representada en dicho acto por Dª Cristino Andújar López, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. del 6 de agosto), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio),

sobre régimen jurídico de las actuaciones de los centros estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (B.O.E. de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «ITALICA», que en lo sucesivo ostentará la «Asociación Civil Institución Teresiana», que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de enero de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Alberto Magno, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a Dª Cecilia Peinado Troyano, relativo al cambio de titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Alberto Magno», sito en c/ Brasil nº 5 y c/ Valparaíso nº 6 de Sevilla, clasificada definitivamente para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) por Orden de fecha 20 de enero de 1983 y condicionalmente para 8 unidades de Educación General Básica por Orden de 1 de diciembre de 1976, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de la Cooperativa de Profesores «COPSAM Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada en dicho acto por D. Antonio Ruiz Naranjo, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Visto la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. del 6 de agosto), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (B.O.E. de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «SAN ALBERTO MAGNO», que en lo sucesivo ostentará «COPSAM Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionario queda subrogada a la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquellos que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Sevilla, 9 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de enero de 1987, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada Islam y Al-Andalus.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción de la Fundación docente Privada denominada «Islam y Al-Andalus», iniciado a raíz de la solicitud efectuada por el Presidente del Consejo Rector de la misma en fecha 14 de agosto de 1985,

Resultando que ante el notario de Sevilla, D. José Millán y García-Patiño, en fecha 11 de julio de 1985, comparecen los Sres. D. Antonio Medina Molera, D. Alfonso Sánchez Castellanos, D^a Ascensión Parias Lahoz y D^a Inmaculada Hermosín Zambrano, manifestando su intención de constituir una Fundación Cultural Privada al amparo de lo establecido por el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes de la legislación española, elevando en dicho acto a Escritura Pública la Carta Fundacional y los Estatutos de la Entidad, los cuales son rectificados en parte, a instancias de la Secretaría General Técnica en funciones de Protectorado, mediante Escritura otorgada ante el mismo notario en fecha 18 de diciembre de 1985, conteniendo ambas la normativa general que ha de regir la vida fundacional.

Resultando que constituida de esta forma la Fundación denominada «Islam y Al-Andalus», se solicita el 14 de agosto de 1985 el reconocimiento del interés público y posterior inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas, constando en el expediente un presupuesto económico para el ejercicio de 1985, que posteriormente es revisado a instancias del Protectorado por plantearse discrepancias entre dicho documento y el Patrimonio fundacional indicado en la Escritura constitutiva, remitiéndose en consecuencia una nueva previsión de ingresos y gastos debidamente nivelados de diez millones trescientos cuarenta y ocho mil (10.348.000) pesetas, y una memoria explicativa redactada en función de las actividades a desarrollar por la Entidad en cumplimiento de sus fines.

Resultando: Que los fines fundacionales se centran principalmente en colaboración o financiación de actividades culturales relacionadas con el idioma, cultura o religión islámicas, publicaciones, inversión en distintas operaciones destinadas a la impartición de enseñanzas, la financiación de viajes y desplazamientos a efectos de realización de estudios, subvencionar a las personas que por su especial dedicación contribuyen al engrandecimiento y ampliación de los objetivos previstos; que la dotación inicial de la Fundación está constituida por aportaciones de los miembros fundadores por valor de dos millones trescientos cuarenta y una mil novecientos setenta y ocho (2.341.978) pesetas, de las cuales un millón novecientos nueve mil (1.909.000) están debidamente depositadas en el Banco Español de Crédito, sucursal de Sevilla, siendo la diferencia existente el valor de los bienes muebles apartados por los fundadores; que el gobierno de la Entidad será desempeñado por un Consejo Rector, compuesta por D. Antonio Medina Molera como Presidente, D. Alfonso Sánchez Castellanos como Secretario, D^a Ascensión Parias Lahoz como vocal primero y D^a Inmaculada Hermosín Zambrano como vocal segundo, cuyos cargos han aceptado formalmente cada uno de los interesados, pudiéndose nombrar los consejeros honorarios que se consideren oportunos, teniendo el voto del presidente carácter dirimente y cubriéndose los puestos vacantes que se produzcan por los restantes componentes del Consejo.

Vistos la Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 3936/82 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 1983 sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación, el Decreto 2930/72 de Fundaciones Culturales Privadas, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando que las competencias para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones Privadas de carácter benéfico-docente de ámbito andaluz corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983.

Considerando: Que dado el objeto previsto por sus normas constitutivas, la Fundación «Islam y Al-Andalus» tiene carácter esencialmente docente, concretándose sus fines fundacionales, entre otros, en la creación, financiación o subvención de centros; becas y publicaciones dedicadas a la enseñanza y engrandecimiento de la cultura islámica, por lo que, estimando que, se han seguido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su carta fundacional y Estatutos se ajusta a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación y promoción de actividades docentes, y la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los fundamentos de hecho y

de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica y previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia,

RESUELVE

Primero. Se reconoce el interés público de la Entidad; se clasifican sus actividades como de promoción y financiación y se inscribe como Fundación docente privada en el correspondiente Registro a la denominada Fundación «Islam y Al-Andalus», domiciliada en Sevilla, Polígono de San Pablo, Barrio C, Torre 13, octavo B.

Segundo. Se aprueban sus Estatutos, así como el presupuesto de ingresos y gastos previstos para el presente ejercicio económico y la memoria de actividades para el mismo período, confirmando el nombramiento de los patronos expresados en el último de los resultados.

Tercero. En el plazo más breve posible, en todo caso no superior a seis meses, a contar desde la publicación de la presente resolución, procederán los representantes de la Fundación a elaborar las normas complementarias de la Carta Fundacional, según se recoge en el punto II-2º de la Escritura Pública de 18 de diciembre de 1985, de acuerdo a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 2930/72 de 21 de julio, Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, y que contendrán los criterios generales de adjudicación de los beneficios fundacionales. De dicha documentación se remitirá al Protectorado la correspondiente copia a efectos de su inscripción en el Registro.

Sevilla, 23 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética, para el curso 1986/1987, al Centro Victorio Ortega, S.A. de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los art. 35 y 36 del Decreto 707/76 de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, para los homologaciones de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, a partir del curso 1986/1987, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la rama Peluquería y Estética, de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas en el Centro Victorio Ortega, S.A. y para las profesiones de Peluquería y Estética.

Segundo. Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Técnica de Formación Profesional, se procederá a la adscripción del Centro al Instituto de Formación Profesional que corresponda. La adscripción una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenación Académica (Servicio de Formación Profesional).

Tercero. Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975.

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Inspección Técnica de Formación Profesional, deberá realizarse según lo establecido en los art. 7, 8 y 9 de la precitada Orden.

Las evoluciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1972 (BOE de 9 de marzo) y la Orden de 5 de agosto de 1976 (BOE de 1 de septiembre), con la intervención de la Inspección Técnica de Formación Profesional, que podrá disponer de los asesoramiento precisos.

Cuarto. La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE del 2 de septiembre). El Centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de lo dispuesto en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso de la obligación del Centro de ajustarse a las disposiciones que regulen con carácter general los art. 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

El Centro no podrá cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Localidad: Sevilla.

Domicilio: Carretera de Carmona nº 49

Directora: D^a Paz Silvia Ortega Sáez.

Denominación: Academia Victorio-Ortega, S.A.

Directora: D^a Paz Silvia Ortega Sáenz.

Titular: D. Manuel Ortega Carmona.

Enseñanzas autorizadas: Peluquería y Estética.

Número de puestos escolares: 90 en cada turno de Peluquería y 30 en cada turno de Estética.

Sevilla, 16 de diciembre de 1986.— El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se conceden subvenciones para sufragar gastos corrientes de actividad

des docentes específicamente musicales a varios centros musicales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de la Orden de 13 de octubre de 1986 por la que se convocaban concesión de subvenciones a Centros Musicales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el apartado cuarto, esta Dirección General de Ordenación Académica resuelve:

Primero. Se concede a los Centros Municipales de Música que a continuación se relacionan las subvenciones siguientes:

Localidad: Arahál (Sevilla). Centro: Centro Municipal de Música. Subvención: 200.000 ptas.

Localidad: Dos Hermanas (Sevilla). Centro: Centro Municipal de Música. Subvención: 200.000 ptas.

Localidad: Estepa (Sevilla). Centro: Centro Municipal de Música. Subvención: 200.000 ptas.

Segundo. Los Centros quedan obligados a lo especificado en los apartados segundo y sexto de la mencionada Orden.

Tercero. Las referidas subvenciones serán libradas a justificar con cargo al crédito 20.18.483.05 del presupuesto de gastos de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 19 de diciembre de 1986.— El Director General, José Rodríguez Galán.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO (PP. 72/87).

El Magistrado Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0964/86 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Joaquina Piñuela Pujol y Pedro Terol Sánchez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día cuatro junio 1987 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente o la suma de 609.200.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dos julio 1987 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día treinta julio 1987 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el treinta por ciento del tipo de subasta en la primera; y en la segunda y sucesivas el cincuenta por ciento de referido tipo expresado, sin cuya requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llano, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Apartamento tipo C, número tres en la planta baja del Edificio situado en los Barronales, Aldea de Palmones; término Municipal de Los Barrios.

Inscrito en el registro de la propiedad de Algeciras tomo 455, libro 63, folio 82, finca número 3120.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

JUICIO verbal de faltas 2764/85.

Dña María Luisa Gómez Pascual, Secretario del Juzgado de Distrito número cinco de Sevilla.

Doy Fe: Que en los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 2764/85 Ejc. 207/86 se ha dictado Auto con fecha 26 enero actual, en su parte dispositiva y encabezamiento dice así:

«AUTO. Sevilla a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. RESULTANDO: Que por sentencia firme de dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis dictada contra Carmen Muñoz Silvanes y Manuel Núñez Cardoso fueron condenados a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno, represión privada, y pago de costas por mitad e iguales partes. PARTE DISPOSITIVA: S. 5ª ante mí, el Secretario, dijo: Se suspende por tiempo de dos años el cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor al condenado antes mencionado, lo que se notificará en Audiencia pública de este Juzgado, haciéndole saber las obligaciones que imponen los artículos 9 y 10 de la Ley de 17 de marzo de 1908, con apercibimiento de que si no lo verifica a vuelve a delinquir dentro del plazo de dos años quedará sin efecto la suspensión de la condena; notifíquese al Ministerio Fiscal y remítase al Registro Central de Penados las notas y certificaciones prevenidas; practíquese en este Juzgado la anotación a que se refiere el artículo 254 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como la del artículo 12 de la repetida Ley de 17 de marzo de 1908, y, en su caso, en el lugar de la residencia del sentenciado, a los efectos prevenidos en el artículo 13 de la misma; y para que tenga lugar la notificación y prevenciones referidas, librense los despachos necesarios.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez de Distrito número Cinco de esta Capital.

E/ A. Salas Gallér. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Núñez Cardoso, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, a los fines acordados, expido el presente que firmo en la ciudad de Sevilla, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NU. TRES DE CADIZ

REQUISITORIA

Jesús Salos Fernández, nacido en Madrid el día 16 de mayo de 1962, hijo de José y de Remedios, de estado soltero, de profesión camarero, D.N.I. 5.387.955 cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cádiz, Cuestión de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de Tentativa de robo con el número 128 de 1986 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, a veintisiete de enero de 1987.— El Juez Instructor.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del proyecto de sondeos y reconocimientos del terreno para las obras de nueva conducción principal desde la presa de Beninar a Los Llanos de Aguadulce. Desglosado IV.

Una vez fiscalizado de conformidad el expediente epigrafiado, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas en relación con el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa Dragados y Construcciones S.A. en la cantidad de setenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas. (73.984.334. pesetas).

Sevilla, 20 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (A6.318.601/2111).

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la adjudicación, mediante concierto directo de las obras del proyecto arriba epigrafiado, y en virtud de las facultades que tenga conferidas por el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Adjudicar las obras comprendidas en el proyecto A6.318.601/2111 ampliación de la Red de saneamiento de Almuñécar, Granada, a la empresa FERHUR, S.A. en la cantidad de veinticuatro millones trescientos mil pesetas. (24.300.000. pesetas), con un coeficiente de adjudicación 0,993751.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (A6.329.600/2111).

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la adjudicación, mediante concierto directo de las obras del proyecto arriba epigrafiado, y en virtud de las facultades que tengo conferidas por el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Adjudicar las obras comprendidas en el proyecto complementario de obras de aprovechamiento de las aguas subterráneas en la

zona de confluencia de los ríos Fahala y Guadalhorce, Málaga, Clave A6.329.600/2111 a la empresa Dragados y Construcciones, S.A. en la cantidad de 14.479.647. que produce un coeficiente de adjudicación de 0,995000.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (05.435.226/2111).

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la adjudicación, mediante concierto directo, de las obras del proyecto arriba epigrafiado, y en virtud de las facultades que tenga conferidas por el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Adjudicar las obras comprendidas en el proyecto de defensa de Villanueva de Mesía contra Avenidas del Río Genil, Clave: 05.435.226/2111 a la empresa Construcciones Otero, S.L. en la cantidad de 12.500.000. pesetas, con un coeficiente de adjudicación de 0,999547.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para la realización del estudio y proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén. Estudio de gestión e implantación del sistema de abastecimiento mancomunado del Rumblar (Jaén). (A5.323.622/0311).

Una vez fiscalizado de conformidad el expediente epigrafiado, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas en relación con el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa URBAN-CONSULT, en la cantidad de ocho millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta pesetas. (8.860.880. pesetas).

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de puesta a punto de la estación depuradora de aguas residuales de Peñones y Pradollano (Granada). (A5.318.606/2111).

Visto el informe del Servicio de Obras Hidráulicas, completado con la propuesta del Director General de Obras Hidráulicas,

HE RESUELTO:

Adjudicar la obra epigrafiada a la empresa Aplicaciones Técnicas e Industriales, S.A. (ATEINSA), en la cantidad de veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil pesetas, (24.775.000. pesetas), con un coeficiente de adjudicación de 0,997893.

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, de estudio y proyecto de las conducciones de abastecimiento integral de los núcleos de la comarca del Bajo Almarzora (Almería). (A6.304.628/0411).

Una vez fiscalizada el expediente del epígrafe, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas en relación con el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa URBA CONSULT S.A., en la cantidad de doce millones doscientas nueve mil novecientas setenta y tres pesetas (12.209.973. ptas.)

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, estudio previo de viabilidad de la infraestructura sanitario de la Costa de la Luz (Huelva). (A2.321.600/0311).

Una vez fiscalizado de conformidad el expediente epigrafiado, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidos en relación con el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa TYPESA, en la cantidad de nueve millones setecientos sesenta y cinco mil trescientas pesetas. (9.765.300. ptas).

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, plan especial de dotación de infraestructura para mejora y acondicionamiento del cauce y márgenes del río Guadaira. 1ª fase, trama urbana (Sevilla). (A5.341.618/8811).

Una vez fiscalizada de conformidad el expediente epigrafiado, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidos en relación con el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa INYPSA, en la cantidad de ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas. (8.874.000. pesetas).

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica.

(A5.323.609/0411).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 19 de noviembre de 1986, para la adjudicación por el sistema de contratación Directa del Contrato de Asistencia Técnica de referencia, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el contrato de Asistencia Técnica para la redacción del Estudio de abastecimiento integral a los núcleos de Siles, Torres de Albánchez, Benatoe, Villarrodrigo, Genave, Puerto de Seguro, Puente de Genave y Anejos, Joén, a la empresa Estudio de Ingeniería y Urbanismo, en la cantidad de 7.400.000 pesetas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de estabilización de laderas del camino y canal de nuevos riegos de los Guajares (Granada) (06.218.129/2111).

Visto el resultado de la subasta con admisión previa celebrado el 27 de noviembre de 1986, para la adjudicación de las obras del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere en el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Dragados y Construcciones, en la cantidad de 49.467.594 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 49.716.174 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,995.

Sevilla, 28 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de monantiales de Albuñol y revestimiento de la acequia Altera. 1ª fase, término municipal de Albuñol (Granada) (06.218.125/2111).

Visto el resultado de la subasta con admisión previa celebrado el 27 de noviembre de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente epigrafiado, y en virtud de las facultades que me confiere en el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación de Obras Hidráulicas a la empresa O.C.I.S.A., en la cantidad de 72.486.422 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 81.666.392 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,892.

Sevilla, 28 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de dos locales comerciales en el grupo de 78 viviendas en Mantilla. (CO-82/130). (PP. 79/87).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril (BOJA de 24.4.84), ha resuelto:

La enajenación mediante subasta pública, de 2 locales comerciales del Grupo de 78 viviendas en Montilla, expediente CO-82/130, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Local: 1.
Superficie útil: 12.
Tipo de licitación: 154.272.

Local: 2.
Superficie útil: 11,17.
Tipo de licitación: 143.601.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladará al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en C/ Tomás de Aquino nº 1-9º planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 15 de enero de 1987.- El Delegado Provincial, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de enero de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que a continuación se indican.

1. Construcción de 8 unidades en el Colegio Público-C/ Previsión de Córdoba, adjudicado a la empresa CANVAL, S.L., por un importe de 57.466.567. pesetas.

2. Construcción de 4 unidades, remodelación y reparaciones generales en el Instituto de Bachillerato en Bujalance (Córdoba), adjudicada a la empresa Rafael Rajana Algaba, por un importe de 26.079.913 pesetas.

Sevilla, 2 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre subasta. (PP. 29/87).

Aprobado por la Corporación Municipal Plenario en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1986, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la Subasta de las obras de «Construcción edificio para biblioteca municipal en la bda. El Soladillo en Algeciras», se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. Las obras de «Construcción edificio para biblioteca municipal en el Bda. El Soladillo en Algeciras», con arreglo al Proyecto Técnico redactado por Don Enrique Salva Medina.

Tipo. 43.325.182 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses.

Fianza provisional y definitiva.

Fianza Provisional: 866.504 ptas.

Fianza Definitiva: 4 por ciento del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En la Secretaría General estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de Proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

CONTRATACION

MODELO DE PROPOSICION

D
con domicilio en
nº y D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de abrar en nombre propio (o en representación de) conforme acreditado con
I se comprometo a ejecutar las obras de en el precio de ptas. (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

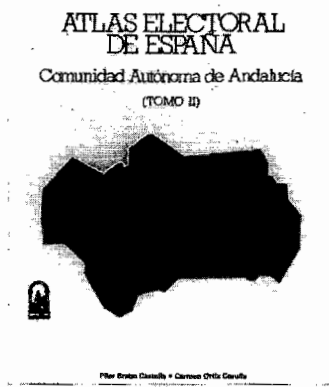
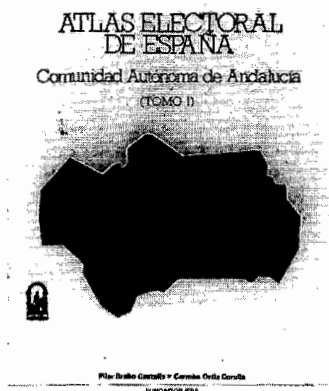
(Lugar, fecha y firma).

Algeciras, 8 de enero de 1987.- El Alcalde.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en los siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**
Comunidad Autónoma de Andalucía



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

Formato: 305 x 225 mm.

Impresión: Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

Autoras: Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Precio de venta: 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

Forma de pago: Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA